



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14399

Miércoles 19 de Junio de 2024

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° II-47	2
Ministerio de Educación	
Año 2024 - Res. N° 299, 312 a 315, 317, 318, 320 a 332	2-6
Ministerio de Desarrollo Humano	
Año 2024 - Res. N° 389 a 399	6-8
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2024 - Res. N° 05, 13 y 14	8-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2024 - Res. N° XXVII-28	9
Secretaría General de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° 161, 162, 164 y 165	9-10
Secretaría de Bosques	
Año 2024 - Res. N° XIX-04 y XIX-05	10
Secretaría de Trabajo	
Dirección Regional Puerto Madryn	
Año 2024 - Res. N° 372 y 428	11
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2024 - Res. N° XV-50 a XV-55	11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2024 - Disp. N° 33 a 36	12-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	15-32
--	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-47 **12-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente Juan Rafael PEDROZO RUIZ (DNI N° 35.223.910 - Clase 1990), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Abonar al agente Juan Rafael PEDROZO RUIZ (DNI N° 35.223.910 - Clase 1990), cinco (05) días hábiles de licencia ejercicio 2024, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno; Programa 2: Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 299 **20-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474, CUE N° 2600808-00, sita en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2024 y hasta el dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer pedagógicamente a la Escuela de Nivel Inicial Jacarandá» N° 1474, CUE N° 2600808-00, sita en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia desde el inicio del ciclo lectivo 2024 y hasta el dictado de la presente Resolución

Artículo 3°.- Autorizar el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474, CUE N° 2600808-00, sito en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar pedagógicamente a la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474, CUE N° 2600808-00, sita en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución

Artículo 5°.- Disponer que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Unidad de Gestión de obras Educativas y de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Zona Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6°.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento edilicio no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7°.- Autorizar a la Escuela de Nivel Inicial Jacarandá N° 1474, CUE N° 2600808-00, sita en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a implementar el Diseño Curricular para la Educación Inicial (Resolución ME N° 716/12) con su correspondiente Validez Nacional (Resolución N° 1297/16).

Artículo 8°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 312 **22-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 125 de la localidad de Bethesda, circuito N° 407-1 con el señor PATERLINI, Carlos Oscar, CUIT N° 20-17916990-9, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 125 de la localidad de Bethesda, circuito N° 407-1 con el señor PATERLINI, Carlos Oscar, CUIT N° 20-17916990-9, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00) y la quinta cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00).-

Artículo 3°.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2° recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF, por lo que se aplicaran dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 313 **22-05-24**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Ad-

ministración Financiera se le abone al docente renunciante CASANOVA, Miguel Ángel (DNI N° 16.692.806 - Clase 1964), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por el cargo en la Escuela N° 20, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°; inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando el importe adeudado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

Res. N° 314 **22-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «ELECTROMECHANICA SALMERI» del señor Salmeri Alfredo Agustín - CUIT 20-28482300-2, por parte del Departamento Automotores, para la reparación con provisión de repuestos destinado al vehículo oficial Ford Cargo dominio JAN - 624, que se encuentra al servicio de esta Sede Ministerial, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$2.177.920,55), en los términos del Título VII - artículo 95°, inciso c), apartado 6), de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto II - N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas: 2.5.6, 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 315 **23-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 7719 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-7719-1, N° I-7719-2, N° I-7719-3 y N° I-7719-4, por el señor LAGOS, Néstor Fabián CUIT N° 20-16956637-3, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 7719 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-7719-1, N° I-7719-2, N° I-7719-3 y N° I-7719-4, con el señor LAGOS, Néstor Fabián CUIT N° 20-16956637-3, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$31.680.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$6.480.000,00), la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00) y la quinta cuota de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00).

Artículo 3°.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2° recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel premium YPF. Por lo que se aplicarán dos actualizaciones, una a partir de

la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$31.680.000,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 317 **23-05-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 73 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición la Jefe Comunal de la mencionada Comuna Rural, señor SILVA HASSANIE Juan, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Rural de Ricardo Rojas.

Res. N° 318 **23-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, circuito N° 445 por el señor ORMACHEA, Jorge Alberto CUIT N° 20-12593286-0 durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, circuitos N°

445 con la firma ORMACHEA, JORGE ALBERTO CUIT N° 20-12593286-0, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$6.160.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.260.000,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) y la quinta cuota de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).-

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel premium YPF. Por lo que se aplicaran dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$6.160.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 320 **23-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en diecinueve (19) hojas, para el llamado a Licitación Pública N° 03/24, con el objeto de adquirir computadoras para oficinas dependientes de la Sede Ministerial

Artículo 2º.- Fijar la apertura de sobres para el día lunes 24 de junio del 2024, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el artículo 1º, al señor BEZUNARTEA, Gustavo (DNI N° 20.339.512) - Departamento Usuarios y Operaciones; a la Contadora LÓPEZ, Andrea Bettiana (DNI N° 35.357.247) - Directora de Compras y a la señora OROS, Mariángeles (DNI N° 29.375.559) - Departamento Licitaciones.

Artículo 4º.- El Presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$34.043.070,00), será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Actividad 01 - Partida 4.3.6. Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 321 **23-05-24**

Artículo 1º.- Declarar de legítimo abono por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$538.185,00), la Contratación Directa efectuada con la firma «YPF GAS S.A.» - CUIT 30-51548847-9, por el servicio y mantenimiento de gas a granel en la Boca 328490 Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.4.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 322 **23-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 739 de la localidad de Sarmiento, circuitos N° 504-A y N° 504-B, por el señor ANTELO, Hernán Ramiro, CUIT N° 20-21355662-3, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 739 de la localidad de Sarmiento, circuitos N° 504-A y 504-B con el señor ANTELO, Hernán Ramiro CUIT N° 20-21355662-3, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$25.960.000,00); pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$5.310.000,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00) y la quinta cuota de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00).

Artículo 3.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel premium YPF. Por tanto, se aplicaran dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$25.960.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 323 **23-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MAYO LIMITADA -

CUIT 30-71842711-4, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N°23, N°34, N°481, N°126, N°611, N°171, N°184, N°797, N°203, N°221, N°426, N°707 y N°722 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N°76, por un total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.700.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 324 **23-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN FIERRO LIMITADA. - CUIT 30-71498448-5, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 32, N° 798, N° 614, N° 52, N° 497, N°613, N°105, N°440, N°496, N°514, N°521 y N°745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N°76, por un total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.400.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 325 **23-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE JULIO LIMITADA. - CUIT 30-71751010-7, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los establecimientos educativos N° 13, N° 26, N° 4, N° 133, N° 614, N° 406, N° 465, N° 515, N° 554, N° 731, N° 746, N° 806, N° 749, N° 760, N° 802, N°447, N° 807, 796 y N° 754 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 8) de la Ley II - N°76, por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.300.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 326 **23-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO SMC LIMITADA. - CUIT 30-71257540-5, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 424, N°438, N°652, N°711, N°198, N°769, N°743, N°7717 y N°169 de la ciudad de Trelew, en los términos del Artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 327

23-05-24

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa por la de compra de pasajes terrestres con la firma «ROTAR Viajes y Turismo» de la señora ROTH María Lucila CUIT N° 27-30596596-6, por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.265.000,00) encuadrándose dicha contratación en lo establecido por la Ley II - N° 76, artículo 95, inciso c) apartado 19, de acuerdo al detalle Anexo I que acompaña a la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el pago de viáticos por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$1.188.394,75), en el marco del 1º Encuentro del Consejo Asesor Jurisdiccional (CAJ), llevado a cabo durante los días 10,11 y 12 de abril de 2024 - Planta de Campamento Educativo Lago Futalaufquen - Parque Nacional Los Alerces de acuerdo al detalle Anexo II, que acompaña a la presente resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 19, Ejercicio 2024; a debitarse de la Cuenta Banco de la Nación Argentina 42600193/69 INFoD - Proyectos de Formación Docente Sucursal Rawson.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 328

24-05-24

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 856/21, mediante la cual se autorizó La implementación del diseño curricular «Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitarios» presentado por la Unión Docente Argentina (UDA), a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Reconocer la Jurisdicción del «Ciclo de Formación Pedagógico para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior No Universitario», dictado por la Unión Docente Argentina (UDA) para las cohortes 2021, 2022 y 2023, cuyo Diseño Curricular fue aprobado mediante Resolución ME N° 856/21.

Artículo 3º.- Establecer que aquellos agentes que cumplieren el Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior No Universitario, correspondiente a las cohortes 2021, 2022 y 2023, se les otorgará certificación en concurrencia con su título de base.

Artículo 4º.- Certificar el alcance docente a quienes aprueben el Ciclo de Formación y acrediten el desempeño en las escuelas secundarias, que cuenten con título habilitante o supletorio.

Artículo 5º.- Los cursantes de las cohortes 2021, 2022 y 2023 del Ciclo de Formación para la escuela secundaria modifican el carácter de su designación dejando de ser «provisorio» en los espacios a fines de la certificación, para continuar como interino o suplente, según la situación de revista de su designación y obtendrán el alcance docente según su titulación de base acorde al siguiente detalle:

a) Quienes certifiquen en un espacio curricular donde poseen categoría habilitante, según valoración de título, se otorgará categoría docente en todos los espacios donde reviste como habilitante.

b) Quienes certifiquen en un espacio curricular donde poseen categoría supletorio, o donde no posean alcance de título, se otorgará categoría habilitante solo en el espacio que certifica.

c) Técnicos Superiores: adquieren categoría docente en el espacio que se inscribió para el ciclo básico y/u orientado, en concurrencia con su título base.

Artículo 6°.- Determinar que será el Instituto Privado de la Unión de Docentes Argentinos (UDA) que dictó e implementó la propuesta formativa quien estará a cargo de la emisión del título que certifique la formación.

Artículo 7°.- Establecer que el Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior No Universitario no tendrá alcance para acceder a cargos directivos.

Res. N° 329 27-05-24

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 263/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°»: Aprobar la Contratación Directa COOPERATIVA DE SOLIDARIDAD DIGNIDAD Y TRABAJO LIMITADA CUIT N° 30-71731441-3, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en establecimientos educativos N°177, N°703, N°750, N°785 y N°786 de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00)».

Res. N° 330 27-05-24

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 6° de la Resolución ME N° 978/23, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°: El gasto que demande la presente resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.787.845,00), será imputada a la jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partidas 2.9.7 y 4.3.6 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024».

Res. N° 331 27-05-24

Artículo 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 02/24, para la adquisición de materiales de ferretería y luminaria, con destino a oficinas de la Subsecretaría de Coordinación en la Sede Ministerial, debido a que la única oferta recepcionada correspondiente a la firma «FERRETERIA LA SOLUCIÓN» del señor DENHOLM Darío, no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales: artículo 16° - inciso a) - artículo 17° inciso a), 1° párrafo y Clausulas Particulares: artículo 6° - inciso a), siendo lo expresado anteriormente causal de rechazo, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales:

artículo 22° - inciso a).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° II - N° 76, artículo 95°, inciso c), apartado 4 el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. N° 332 27-05-24

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 152/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE MARZO LIMITADA - CUIT 30-71832617-2, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Escuelas N° 153-7715, N° 160-613, N° 172-472, N° 183-499, N° 517, N° 737, N° 723-764, N° 209-447, N° 211-413, N° 218, N° 435, N° 483, N° 738, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 8 de la Ley II - N°76, por un total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.120.000,00)».

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 389 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor NUÑEZ, Roberto Daniel (CUIL/UIT N° 20-25109851-5), con domicilio en Barrio Presidente Perón - Mza 455 - Lote 3 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 390 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) cada una, a favor de la señora ABURTO, Sonia Graciela

- (CUIL/CUIT N° 27-20663966-6), con domicilio en Barrio Prospero Palazzo - calle Cadete Gustavo Torrent N° 215 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 391 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una a favor del señor BARRIA, José Fidel (CUIL/CUIT N° 20-24304228-4) con domicilio en Carlos Colemil S/N° de la localidad de Gualjaina de la provincia de Chubut, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 392 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagadero en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor de la señora ESTREMADOR, Liria Rufina (CUIL/CUIT N° 27-16693665-4), con domicilio en Barrio La Loma - calle Atilio Viglione - casa N° 551 de la localidad de Dolavon, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 393 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor QUIROGA, Denis Alexis - (CUIL/CUIT N° 20-36650948-9), con domicilio en barrio Don Bosco, pasaje Bolívar N° 443, de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 394 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una a favor de la señora SEPULVEDA, Marta del Carmen (CUIL/CUIT N° 27-14470549-7) con domicilio en Ex Loteo del IAC.- calle Blanca N° 501 - Entrada 2, de la ciudad de Rawson en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 395 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor AGÜERO, Alain Segundo - (CUIL/CUIT N° 20-34276455-0), con domicilio en barrio Primera Junta, Manzana 3, Lote 7 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 396 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora DIAZ, Gisela del Carmen - (CUIL/CUIT N° 27-31778297-2), con domicilio en Barrio Nueva Chubut - Manzana 882 - Lote 4 la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 397 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora LOSCAR, Hortensia - (CUIL/CUIT N° 27-05982077-5), con domicilio en Barrio Rio Chubut - calle Aoniquen N° 478 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 398 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora ARZA, Ana Beatriz - (CUIL/CUIT N° 27-11892700-7), con domicilio en barrio 290 viviendas, calle Benavente, escalera 20 dpto. A de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida

Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 399 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora MACIEL DE LIMA, Daiana Elizabeth - (CUIL/CUIT N° 27-32305149-1), con domicilio en Barrio Ruca Hue - Monoblock 57 - Departamento N° 339 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 05 **21-03-24**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Coordinación Administrativa a realizar la contratación directa de la locación del inmueble cito en Dorrego 1094 de la ciudad de Comodoro Rivadavia al Sr. Mario Adalberto Provedo CUIT: 20-07331850-6 a partir del 01 de Junio del 2024 y por el plazo de dos (2) años, según los siguiente montos, los primero tres (3) meses la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), actualizándose el importe cada tres (3) meses mediante el Índice de precios al consumidor (I.P.C) en los términos del artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación con cargo a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 02 - inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmueble - ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3.82.-

Res. N° 13 **04-06-24**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del Sr. JORGE ANTONIO HERVAS DNI N° 11.166.978 la que se realizará a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos de

acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 Inciso c) apartado 3 de la Ley II N° 76, a partir del 01 de Julio de 2024 y por un plazo de doce (12) meses, hasta el 30 de Junio de 2025, por un total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$12.200.000), a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondientes al 1° cuatrimestre de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas correspondientes al 2° cuatrimestre de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas durante el 3° cuatrimestre de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16 - Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos - 02 Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos - Ejercicio 2024.-

Res. N° 14 04-06-24

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del geólogo Rodrigo Exequiel DIAZ, DNI N° 34.087.361, a partir del 17 de Junio de 2024 y por un plazo de doce (12) meses, por un total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$12.200.000) a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondientes al 1° cuatrimestre, de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas correspondientes al 2° cuatrimestre de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas durante el 3° cuatrimestre de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regalías - Inciso 3- Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-28 12-06-24

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial de la agente Cristina Delia OTERO (DNI N° 20.238.939 - Clase 1968), entre su cargo de revista Jefe de Departamento Coordinación Administrativa Clase II Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico y el cargo de Director General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad pendiente presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 161 10-06-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa con el proveedor Carlos Fabián MONTENEGRO (CUIT N° 20-31978264-9), denominado con el nombre de fantasía «TECNOGASTRE» con domicilio en Avenida Llanquetruz N° 297 de la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno con el proveedor Carlos Fabián MONTENEGRO (CUIT N° 20-31978264- 9), denominado con el nombre de fantasía «TECNOGASTRE» con domicilio en Avenida Llanquetruz N° 297 de la localidad de Gastre, correspondiente a servicios de acceso a Internet y arrendamiento de equipos para diferentes instituciones provinciales del interior de la provincia detalladas en el «Anexo I» de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$12.420.000,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 02 - Inciso 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2024 la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000,00), en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 03 - Inciso 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 4.41- Ejercicio 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00) y en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 05 - Inciso 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 4.41- Ejercicio 2024 la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000,00).

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 162 10-06-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Cultura, con la firma «TREBOL VIAJES», (CUIT N° 20-33946660-3), del señor BIAGGIO, Angelo (DNI N° 33.946.660), con domicilio constituido en Gregorio Mayo N° 385 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos tramo Esquel - Ciudad de Buenos Aires - Esquel, a favor de los señores Yaún HERNANDEZ

(DNI N° 37.968.820), Walter Alberto COLINECUL AGUILERA (DNI N° 35.693.968), Sergio Hernán HERRERA (DNI N° 34.665.488), Diego Fernando RAYLEF (DNI N° 36.911.627) y Nicolás Saúl CARRIZO (DNI N° 36.334.476), integrantes de la banda del artista Yoel HERNANDEZ, quienes participaron en el evento «Hecho en Patagonia», el día 11 de mayo de 2024, realizado en «La Trastienda» de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.738.500,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.7.4. - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 164

11-06-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa la firma INTERIORES BAP S.A (CUIT N° 30-71221100-4), con domicilio en Avenida Rafael Nuñez N° 3612 Piso: PB Dpto.: 1-2-3 - B° Cerro De Las Rosas de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por la adquisición del siguiente mobiliario con destino a la Residencia del señor Gobernador: una (1) mesa comedor; dos (2) lámparas «copo»; una (1) mesa redonda; una (1) alfombra «yute»; una (1) mesa de arrime; un (1) sillón en «L»; una (1) mesa de centro; un (1) arrime de madera; dos (2) mesas de luz; un (1) estante de madera, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$26.421.838,30).

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a efectuar el pago anticipado del total acordado por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$26.421.838,30), sin constitución de garantía.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$26.421.838,30) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2.9.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11; la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$21.612.935,30) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 4.3.7 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, y la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TRES (\$1.880.703,00) en la Jurisdicción 10-SAF 10-Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 4.3.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 165

11-06-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa con LA LUCIA S.R.L (CUIT N° 30-71021671-8), para la adquisición de cinco (5) cortinas Roller con motor a radiofrecuencia; cinco (5) Rieles R80 Manual (con ca-

bezal pinza invertida, ruedas de 5 cm); un (1) rollo de papel decorativo con papel base adhesivo para siete (7) muros, todo con mano de obra incluida, destinado a la Residencia del señor Gobernador, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.353.037,56).

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a efectuar el pago anticipado del total acordado por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.353.037,56), sin constitución de garantía.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.353.037,56), será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.1 - Ejercicio 2024-Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (SI.058.400,00), en la Jurisdicción 10 - SAF 10 -Programa 01 - Actividad 01 -Inciso 4.3.1 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.887.262,56) y en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 4.3.7 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$10.407.375,00).

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° XIX-04

10-06-24

Artículo 1°.- Abonar al Abogado GIL MONTES Guillermo Miguel (DNI 23.483.792 - Clase 1973) el monto correspondiente a las licencias no usufructuadas por razones de servicio en los períodos 2020, 2021 y 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques SAF 68 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, quedando pendiente hasta contar con disponibilidad financiera presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XIX-05

11-06-24

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente conforme lo establecido en los artículos 152° y 153° sección II, capítulo I de la Ley IN° 18.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno.

SECRETARÍA DE TRABAJO**DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 372 24-05-24**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial ins- truido, a la razón social, «VILLALBA URQUIOLA JESUS MARIA» CUIT 20-25016349-6, cuya actividad principal es RESTAURANTE con domicilio laboral/comercial en la calle 9 DE JULIO N° 116 y domicilio fiscal en calle ITALIA N° 687 DT. 2, ambos de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 0259/2024 DRTPM-04 de fecha 17 de Abril de 2024, en conformi- dad con lo previsto por el artículo 31° inciso «k» de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- GIRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.

Res. N° 428 11-06-24

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial ins- truido, a la razón social, «ENVER SAS.» CUIT 30- 71767694-3, cuya actividad principal es HOTEL con domicilio laboral/comercial en la calle 25 DE MAYO N° 850 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut mediante Resolución N° 0165/2024 DRTPM-04 de fecha 13 de Marzo de 2024, en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso «k» de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- GIRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-50 10-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MORA, Milton Alexis (DNI N° 38.168.078 - Clase 1994), cargo de revista Oficial de Segunda - Soldador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona No- roeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 31 de di- ciembre de 2022 en el cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanen- te, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MORA, Milton Alexis (DNI N° 38.168.078 - Clase 1994), cargo de revista Oficial de Segunda - Soldador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente MORA, Milton Alexis (DNI N° 38.168.078 - Clase 1994) la dife- rencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Segunda - Soldador - Clase VII - Personal Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Soldador - Clase IX -

Personal Obrero, a partir del día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Se- cretaria de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Pro- grama 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Con- ducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuesta- ria. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-51 10-06-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios pre- stados por el agente FUERTES, Ricardo Mauricio (DNI N° 29.260.018 - Clase 1981) cargo de revista Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Per- manente a cargo como Operador «A» - Clase IX - Perso- nal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Di- rección de Ingeniería Vial, a partir del 02 de diciembre de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente FUERTES, Ricardo Mauricio (DNI N° 29.260.018 - Clase 1981) cargo de revista Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente a cargo como Operador «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Progra- ma 17 - Construcciones Mejorativas -Actividad 2- Estu- dios y Proyectos y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibi- lidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-52 11-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de uno (1) de los dos (2) cargos de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependien- tes de la Jefatura de Zona Sur; al agente ZAMBRANO, Marcos Mario (DNI N° 30.383.663 - Clase 1983), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatu- ra de Zona Sur.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 31 de agosto de 2023 en el cargo de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, de- pendiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente ZAMBRANO, Marcos Mario (DNI N° 30.383.663 - Clase 1983), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente ZAMBRANO, Marcos Mario (DNI N° 30.383.663 - Clase 1983), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero y el cargo de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero, a partir del día 31 de agosto de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-53 12-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Administrativa II - (Central - Zonas - Jefe de Depósito) - Clase XIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente TAUX, Enrique Luján (DNI N° 16.956.657 - Clase 1965), cargo de revista Oficinista Principal - Clase X - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de abril de 2024 en el cargo de Jefe de División Administrativa II - (Central - Zonas - Jefe de Depósito) - Clase XIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente TAUX, Enrique Luján cargo de revista Oficinista Principal - Clase X - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente TAUX, Enrique Luján (DNI N° 16.956.657 - Clase 1965), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficinista Principal - Clase X - Personal Administrativo y el cargo de Jefe de División Administrativa II - (Central - Zonas - Jefe de Depósito) - Clase XIII - Personal Administrativo, a partir del día 05 de abril de 2024.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-54 12-06-24

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente VILLAGRA, Enrique Eduardo (DNI N° 14.757.338 Clase 1962) cargo de revista Equipista «A» - Clase X - Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante cin-

cuenta y un (51) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 y cincuenta y cinco (55) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04 - CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-55 12-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ESTREMADOR, Sergio Alexis (DNI N° 36.334.785 - Clase 1991) cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 02 de septiembre de 2023 en el cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ESTREMADOR, Sergio Alexis (DNI N° 36.334.785 - Clase 1991) cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente ESTREMADOR, Sergio Alexis (DNI N° 36.334.785 - Clase 1991), la diferencia salarial existente entre cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero y el cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero, a partir del día 02 de septiembre de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 33 07-06-24

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del

Proyecto denominado: «Construcción Centro de Interpretación, Gualjaina, Chubut», presentado por la Municipalidad de Gualjaina (CUIT 30-67033577-8), como responsable legal y técnico del proyecto, con domicilio legal en Avenida Benito Fernández N° 1624, ubicado catastralmente en Ejido 1, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 34 (coordenadas geográficas 42° 43' 32.0"S - 70° 32' 12.5" W) de la localidad de Gualjaina, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Gualjaina (CUIT 30-67033577-8), será responsable de:

a. Previo a la ejecución de la obra, informar la empresa adjudicataria del proyecto, remitiendo el acto de adjudicación de la obra, a los fines de ser incorporado en el expediente.

b. Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c. Informar la fecha de inicio de las obras.

d. Supervisar que el manejo de los residuos que se generen en la obra sea en el marco de la normativa vigente.

e. Supervisar que se dé cumplimiento con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

La obra responsable de la ejecución de la obra deberá:

f. Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto de etapa constructiva, siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

g. El PGA deberá ser elaborado por Consultarla inscripto/a y deberá acompañar la documentación contemplada en el artículo 12° del Decreto N° 185/09 y, contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del campamento/obrador y características del mismo.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra y cantidad de personal requerido.

4. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental del proyecto (NCA).

5. Requerimientos de recursos naturales (áridos, agua cruda, etc.), indicando origen y cantidades a utilizar.

6. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

7. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

8. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del Agua (IPA).

h. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

i. Informar sobre la empresa encargada de proveer los baños químicos.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse las obras, y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 34

07-06-24

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental denominado: «Estación Transformadora en Zorro III y línea eléctrica de 132 kV» Área Anticlinal Grande Cerro Dragón, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG., CUIT N° 30-69554247-6, con domicilio real en Democracia N° 51 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: Latitud Sur 45°47'55,70"; Longitud Oeste 68°31'21,14", en el Área Anticlinal Grande, Cerro Dragón, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2°.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG., será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra, el cronograma de obra detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al comienzo de las tareas, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. De la gestión integral de todos los residuos a generarse en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. Del cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la etapa de construcción de la estación transformadora, camino de acceso, bases de las estructuras de suspensión y demás usos técnicamente viables.

e. Del cumplimiento de las especificaciones técnicas en relación a los ensayos/pruebas a ejecutar, según lo descrito en el estudio, debiendo presentar la documentación que lo acredite sin excepción.

f. Cumplir con la legislación correspondiente, en relación a los campos eléctricos y magnéticos, es decir que los niveles no superen los máximos indicados, debiendo presentar la documentación.

g. Del cumplimiento del Plan de Gestión. Ambiental

(PGA) debiendo presentar la documentación que lo acredite en el marco del presente expediente, sin excepción.

h. Del cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto, poniendo especial énfasis en monitoreo de la fauna presente en el sitio, debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en marco de la legislación vigente.

i. Del cumplimiento del plan de acción específico que detalle los procedimientos, operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes para este proyecto particular; debiendo asimismo informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1151/15.

j. Cumplir con las recomendaciones descriptas en el estudio de impacto ambiental arqueológico/paleontológicos, ante la posible presencia de hallazgos.

k. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

l. Presentación en copia certificada y/o legalizada según corresponda, de la Póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La presente disposición de aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente disposición, caso contrario, la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG., deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Disp. N° 35

11-06-24

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Hundimiento Ecológico del Buque Pesquero Primavera en el Parque Submarino del Golfo Nuevo, Puerto Madryn, Chubut», ubicado según coordenadas geográficas 42° 45.957' S - 065° 01.307' O, aguas del Golfo Nuevo, en la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, provincia del Chubut, presentado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la provincia del Chubut (CUIT 30-70749563-0), con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, como responsable legal y técnico del proyecto.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la provincia del Chubut, será responsable de:

a. Informar la fecha prevista para el hundimiento del

Buque Primavera.

b. Presentar el documento emitido por Prefectura Naval Argentina (PNA) que acredite la ausencia de hidrocarburos en el Buque, previo a su hundimiento.

c. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d. Cumplimentar con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) incorporado al documento ambiental a fin de responder ante potenciales contingencias.

e. En los días posteriores al hundimiento, deberá supervisarse el área designada a fines de identificar y dar rápido accionar en caso de contingencias, debiendo contar con mecanismos y personal capacitado acorde a lo plasmado en el PGA para el proceso de hundimiento.

f. Transcurridos entre 15 y 30 días corridos a partir del hundimiento, presentar ante esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable un informe final de las tareas ejecutadas, que contemple información sobre eventuales contingencias, recomendaciones, anexo fotográfico de fondo y superficie.

g. Para el traslado del Buque por redes viales desde su ubicación actual, deberá tramitar y obtener las autorizaciones y/o permisos emitidos por las autoridades pertinentes (viales, municipales, de seguridad, entre otras), según corresponda.

Artículo 3°.- La presente disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de seis (6) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto, y en caso de querer continuarse con el mismo, deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 36

12-06-24

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE con el N° 258 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Forestal: Marcelo Héctor PERDOMO, DNI N° 21.463.249, con domicilio legal en callejón Roca del Tiempo esquina Cerró Vanguardia s/n, Isla Norte, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero Forestal: Marcelo Héctor PERDOMO, DNI N° 21.463.249, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo Apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante de pago correspondiente.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de Cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de

la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- Una vez vencido el plazo anual o bienal, para proceder a la continuidad del trámite que corresponda, se deberán abonar las tasas retributivas de servicio de años vencidos no abonadas en tiempo y forma.

Artículo 4°.- El Ingeniero Forestal Marcelo Héctor PERDOMO, DNI N° 21.463.249, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE. «BUENAVIDA METALES S.A.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. CUIT 30-71829628-1 Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. RIVADAVIA 378 Domicilio Real: Calle/Nº SALTA Ciudad SALTA Provincia J.A. ROCA Domicilio Real: Calle/Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia Otros Solicitantes () Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL APODERADO ALRIC, VIVIANA Apellido y Nombre. 12.057.434 Documento de Identidad DNI - LE -LC MARCOS ZAR 820 Domicilio Legal Calle/Nº PUERTO MADRYN Ciudad.» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FECHA 06/03/24 HORA 9.30 hs. DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ¡legible. «SOLICITUD DE MINA VACANTE Original y 1 Copia ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» UBICACIÓN PASO DE INDIOS-GASTRE Departamento. Código I-I Fracción C-B Sección 15 A- 24 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI () NO (X) N° DE PERTENENCIAS: (4) MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ () MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 260452.00" Hay una firma ¡legible sin aclarar. Hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy quince de marzo de dos mil veinticuatro a las once horas - minutos con reposición legal.» Hay una firma ¡legible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» SUBSECRETARIA DE MINERIA 20 MAR 2024, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como Vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 15188/07.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «»Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024. Vista la presentación realizada por «BUENAVIDA METALES S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «BUENAVIDA METALES S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2», tramitada bajo expediente N° 15188/07, inscripta como Vacante bajo el N° 1 F° 1 del Registro de Minas Vacantes en fecha 15/03/24, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos, en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ¡legible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 20 MAR 2024. Visto el presente Expe-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE URANIO Y MOLIBDENO DISEMINADO DENOMINADA «ARROYO PERDIDO NORTE 2», UBICADA EN LOTE 15 A, SECCION I-I, FRACCION C DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «BUENAVIDA METALES S.A.» EXPEDIENTE N° 15188/07.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 1 copia. N° DE EXPEDIENTE. 15.188 Letra AÑO: 2007 MATRICULA REGISTRAL espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real Cod. Departamento MATRICULA CATASTRAL espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia

diente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 95, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «BUENAVIDA METALES S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2» Expediente N° 15188/07, por estar la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024. VISTO el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1- Disponer la adjudicación de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2», a nombre de «BUENAVIDA METALES S.A.» 2- Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15188/2007 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno diseminado denominado «ARROYO PERDIDO NORTE 2» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 94, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 82 por Disposición Minera N° 09/24 se inscribió en calidad de VACANTE la mina «ARROYO PERDIDO NORTE 2» expediente N° 15188/07; Que a fs. 86/87 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «BUENAVIDA METALES S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «BUENAVIDA METALES S.A.» La Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado, denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2» ubicada en la Sección I-I, Fracción C, Lote 15 A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas al Departamento de Catastro

Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de Los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5º: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINELA N° 49 /2024 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTICUATRO DE ABRIL, DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 06-06-24,13-06-24 y 19-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO «MAMUNY I» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 15888/10-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO 2010. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y en Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. LAMBERT ARIEL DARIO Apellido, Nombre / Razón Social. 22701096 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20227010968 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) 27/04/1972 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad ABOGADO Profesión CASADO Estado Civil (011)52751287 CORRIENTES 1302 P. 8 Domicilio Real/Legal:/Calle N° BUENOS AIRES Ciudad CAP. FED. Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE VENERE GUILLERMINA MARIA Apellido y Nombre 23065368 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 27230653688 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 8 12 1972 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo

no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 15888 FOJAS FECHA 29/11/10 HORA 10.20 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI-LE-LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI-LE-LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Sección Fracción Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 5,085.000 X 2.560.000 En coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 84 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 5.091.366,00; X 2.555.552,50) 2 (Y 5.091.366,00; X 2.563.918,50) 3 (Y 5.083.000,00; X 2.563.918,50) 4 (Y 5.083.000,00; X 2.555.552,50) 6.998,99 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 00001 N° 622 NOMBRE DE LA MINA MAMUNY «1» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (x), Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la res-

pectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2(DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razon Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una inscripción que dice: «SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 84» VALE». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «ARIEL DARIO LAMBERT DNI 22701096 «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintinueve de noviembre del año 2010 siendo las diez horas veinte minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 10000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. De Minas y Geología» Firma de Escribanía de Minas. Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» HOJA 3 TRES). «Rawson, 16 de diciembre de 2009.- Ref: Expte. Nro. 15888/10, 15889/10, 15890/10, 15891/10. Atento lo informado por el Departamento de Catastro Minero pase a Mesa de Entradas a fin de que notifique a la solicitante que deberá confeccionar nueva planilla de Manifestación de Des-

cubrimiento, indicando la cantidad de pertenencias correspondientes para un descubridor, conforme lo indica el Código de Minería, toda vez que las originalmente denunciadas exceden el máximo permitido.- todo bajo apercibimiento de continuar sin ser debidamente procesado en el Catastro Minero que lleva esta Dirección General de Minas y Geología.- PASE Nro 475/10 DCM.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «SEBASTIAN E. PAPAANI ASESOR LEGAL Dcción. Concesiones Mineras Dcción. Gral. De Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «Rawson, 28 de Diciembre de 2010, Al Señor Director General de Minería y Geología Provincia del Chubut S/D. Ref: Expediente 15888 Manifestación de Descubrimiento MAMUNY 1. Que conforme a lo requerido por esa Dirección, vengo a rectificar las coordenadas y la superficie del área indisponible de la Manifestación de Descubrimiento que tramita en el expediente de la referencia, conforme se indica a continuación la superficie del área indisponible dentro de la cual se efectuaran los trabajos de reconocimiento del criadero y quedaran circunscriptas las pertenencias mineras a mensurar queda comprendida dentro de los Vértices cuyas coordenadas son las siguientes: XY NO 2.555,452,00. 5.088,477,00; NE 2.560,929,00, 5.088,477,00; SE 2.560,929,00; 5.083,000,00; SO 2.555,452,00; 5.083,000,00; Asimismo, y conforme fuera requerido, adjunto a la presente acompaño nuevos ejemplares de las correspondiente planillas...» Hay una firma ilegible y una inscripción aclaratoria que dice: «Ariel Darío Lambert DNI 22.701.096» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SUSCRIPTO ENTRE ARIEL DARIO LAMBERT COMO CEDENTE Y «PICHE RESOURCES PTY LTD (Sucursal Argentina)» COMO CESIONARIA, EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012, DONDE EL PRIMERO CEDE Y TRANSFIERE A LA SEGUNDA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS NROS: 15888/10 «MAMUNY I»; 15889/10 «MAMUNY II», 15890/10 «MAMUNY III» y 15891/10 «MAMUNY IV», HA QUEDADO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 3 F° 35, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE JUNIO DE 2014.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA»- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA POR LA EMPRESA «PICHE RESOURCES PTY LTD SUCURSAL EXTRANJERA» A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, DONDE LA PRIMERA CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEGUNDA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPTEs. 15.888/10 Y 15889/10, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 4, F° 29, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE

CARÁTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.».-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT». «Cde. Expte. N° 15888/10. Mina: «MAMUNY I». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 FEB 2024 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «MAMUNY I», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de URTIZBEREA Fermín, constando a fojas 33 y 34 las notificaciones cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15888/2010 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio Diseminado, denominado «MAMUNY I» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 16/17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 47, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio Diseminado denominada «MAMUNY I» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.-Artículo 4º.- EXÍMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.-Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPONGASE y PUBLÍQUESE.» DISPOSICION MINERA N° 16 /24.- SsMIN» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA

Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»-

LAPRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 12 F°23 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» ANOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA NUEVE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 07-06-24, 13-06-24 y 19-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y POLIMETÁLICOS DISEMINADO DENOMINADO «CHACON V» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 15419/2008- «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15419 LETRA DGM y G AÑO 2008 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. M.H. ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 30707422390 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. CUNLIFFE, JASON THOMAS Apellido, Nombre, 5046115 D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda EMILIO CIVIT 355 Domicilio Real. Calle / N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. GERARDO ADAM CLADERA Apellido, Nombre. 18810296 D.N.I. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda CARLOS GARDEL 159 Domicilio Real. Calle / N° GAIMAN Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 149 Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. 13 Folio: 104 Fecha: 14 12 07.» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DOC. 15419. FOJAS FECHA 25/03/08 HORA 10.45 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia Domicilio Constituido: Calle / N°

Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: /Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha:» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código D Sección HI Fracción Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X (2467967 Y 5094084) En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (2466022,66; 5095036,69). 1(X 2471938,66; Y 5095036,69) 2 (X 2471938,66; Y 5089120,69) 3 (2466022,66; Y 5089120,69). 3499,90 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 453 NOMBRE DE LA MINA «CHACON V» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. (X) SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). POLIMETÁLICOS Y ORO. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social obra en el cateo Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, (X) Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real

/ Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice: «GERARDO CLADERA LIC. CIENCIAS GEOLOGICAS» «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Veinticinco de marzo del año 2008 siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 (tres mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. Del Chubut. «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «CHACON V» EXPEDIENTE 15419/08 TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A MINERAL ORO y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION H-I, FRACCION D, LOTE 2 c, 2 b, 2 d, Manifestaciones Colindantes, PUESTO CHACON expte. 15164/06. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5091084.00 Y= 2467967.00 SUPERFICIE: 3499 ha. 90a. 56 ca. PUNTO: Y X 1) (Y 24660022.66, X 5095036.69) 2) (Y 2471938.66, X 5095036.69) 3) (Y 2471938.66, X 5089120.69) 4) (Y 24660022.66, X 5089120.69) «CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «Registro Catastral Minero. 31 de marzo de 2008» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS

EFFECTUADA POR LA EMPRESA «MH ARGENTINA S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA DIEZ DE MARZO SOBRE LOS EXPEDIENTES, 15164/06, 15258/07, 15348/07, 15349/07, 15419/08, 15490/08, 15517/08, 15626/09, 15701/10, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°2, F°10, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte. N° 15419/08. Mina «CHACON V». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 FEB 2024 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y Polimetálicos denominado «CHACON V», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs 8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Sres. Joaquín y Josefina MARTINEZ AGUIRRE, constando a fojas 33 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15419/2008 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado denominado «CHACON V» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 7/8, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 45, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Diseminado y Polimetálicos, denominada «CHACON V» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar

Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.-Artículo 5º.-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPONGASE y PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA Nº 11 /24.-SsSMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 1 Fº 1 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» ANOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA. ONCE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO-RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DELAÑO DOS.MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 07-06-24,13-06-24 y 19-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MADEIRA SUSANA GRACIELA DNI 13.777.923 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MADEIRA, SUSANA GRACIELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000196/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 03 de 2024.-

GUTIERREZ, MATEO JONATAN

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, OSVALDO JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato 000836/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 06 de 2024. -

Helena Casiana Castillo
Secretaria

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LUISA SOTELO DNI 18.736.258 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTELO, MARÍA LUISA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000205/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ÚRSULA INÉS DANCOR para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados DANCOR, ÚRSULA INÉS S/ Sucesión ab-intestato (Expte.277/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 29 De Mayo De 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASTÓN OSVALDO CASTILLO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO, GASTÓN Osvaldo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 000305/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

CARETTA DANIELLE MARIA JOSE
Secretaria

I: 18-06-24 V: 24-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS JESÚS CHEUQUEPAL DNI 39.439.636 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHEUQUEPAL, LUCAS JESÚS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000222/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 18-06-24 V: 24-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMMA GONZALEZ en los autos caratulados «GONZALEZ EMMA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR LEDESMA, para que se presenten en los autos: «LEDESMA LEONOR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000184/2024), bajo apercibimiento de ley. –

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA RAFAELA SEGURA DNI 2.766.483 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGURA, MARÍA RAFAELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000281/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio de 2024

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FABRICIO DANIEL THOMAS en los autos caratulados «THOMAS FABRICIO DANIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LEOPOLDO ALFONSO VILTES y CARMEN DE GRACIAS ALVAREZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILTES, LEOPOLDO ALFONSO y ALVAREZ CARMEN DE GRACIAS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000301/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PERALTA, SOFÍA y CONTRERAS MONTIEL JOSÉ ALBANO S/ Sucesión ab-intestato 000764/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, mayo 31 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOMMARIVA RENE ARTURO Y PEDRAZZANI BLANCA ADA en los autos caratulados «Sommariva Rene Arturo y Pedrazzani Blanca Ada S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000241/2022), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTECINO MARA FLORENCIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Montecino, Mara Florencia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000268/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, ZUNILDA RENE S/Sucesión ab-intestato 000361/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) d bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, abril 24 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA VANESA CARRILLO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRILLO, Laura Vanesa S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 139/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCKE PEDRO EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OSCKE, PEDRO EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000070/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear nº 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: ALONSO, HORACIO S/Sucesión ab intestato» (170/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Horacio Alonso, DNI 7.820.174, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Publicación: UN DÍA.-
Esquel, 04 de Junio de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 19-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear nº 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: MANQUEL, MARISA FERNANDA S/ sucesión ab-intestato (155/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Marisa Fernanda Manquel, DNI 27.092.557, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Publicación: UN DÍA.-
Esquel, 07 de Junio de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 19-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear nº 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: «HERRERA, Antonio Eusebio S/ Sucesión ab-Intestato» (105/2024) , cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO EUSEBIO HERRERA, DNI 14.504.760, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Publicación: UN DÍA.-
Esquel, 07 de Junio de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 19-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA INES ODIAGA, para que se presenten en los autos: «ODIAGA, Nora Inés S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000193/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El juzgado Letrado de Primera Instancia de civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Gustavo M. A ANTOUN, Juez Secretaria N° 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. RIQUELMES, ADELIA y FERNANDEZ, EMILIANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIQUELMES, ADELIA y FERNANDEZ, EMILIANO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 129/2021).Publiquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Febrero 22 de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 19-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDERNERA DANIEL RODOLFO en los autos caratulados «PEDERNERA, Daniel Rodolfo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000181/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO - REMATE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA

S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 de junio de 10 a 13 y 14 a 17hs y 20 online: ZALAZAR, JUAN OSCAR ; RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, SYMBOL SL CONNECTION 1.6 16V/ 2012; Dominio LAW689; Base \$ 1.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 13/06/24.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

P: 19-06-24

EDICTO- REMATE

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 10/07/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar. Los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 8 y 9 de JULIO de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual MONSALVEZ CLAUDIO OSCAR / VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS GOL TREND 1,6 / DOMINIO JAX194 / AÑO 2010 / BASE \$ 2,04,974.96 // FLORES, RICARDO MARTIN/ PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 FELINE 1.6 N PACK CUIR DOMINIO OJU695/AÑO 2014/BASE \$ 1,529,921.81 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibi-

miento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar. Vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de Junio de 2024.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

LIC. LEANDRO A. AGUSTI
Agusti I. S.R.L
Socio gerente

P: 19-06-24

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Diego R. DOPAZO, en autos caratulados: «FCA COMPANÍA FINANCIERA S A C/ SANTANDER Ximena Jeannett y Otro S/ Ejecución prendaria» (Expte N° 000516/2023), se hace saber que se publicarán edictos por tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS SEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS (\$6.011.200), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Marca Fiat - tipo sedán 5 puertas - modelo ARGO DRIVE 1.3 - Motor marca Fiat Nro.: 552820597225980 - chasis Marca Fiat N°: 9BD358A42KYJ01630 - dominio AD-151-GE, en las siguientes condiciones: con 162076 Km., en muy buen

estado general, parabrizas trizado, posee rayones propios del uso.- Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 600 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV 38 y por el art. 35 Ley XXIV 71, es decir el 12 por mil (1,2%) de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 C. Civil y Comercial y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, s.s. y c.c. del C.P.C.C.).- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 19/03/24 la suma de \$ 223.115,30 correspondiente al período de 2019 (01°) hasta 2024 (2°), monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: Al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 05 de Julio del 2024 a las 8:30 Horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera..-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 18-06-24 V: 24-06-24

EDICTO- JUDICIAL

Por la presente le solicito proceda a publicar, por el término de 3 días, el siguiente edicto.

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica al as autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado de Ejecución n° 1, Trelew, año 2013, 1187 expedientes; Juzgado de Ejecución n° 2, Trelew, año 2013, 244 expedientes; Juzgado Penal de Trelew, año 1978, 6714 causa.

Dr. FERNANDO SHINA
Auxiliar Letrado
Cámara de Apelación

I: 18-06-24 V:19-06-24

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 12/10/2023 en Expte. N° 308/2021 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado- por los Dres. Jorge Javier Echelini, Carlos Silvio Knez y Silvana Beatriz Teixeira, se ha resuelto SUSPENDER EN LAMATRICULA por SEIS MESES, a la Dra. Carolina Andrea MARTINEZ, Matricula C600, T° 003, F° 200, a partir del 1° de julio de 2024.

Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidenta

I: 18-06-24 V: 19-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Jueza, Secretaría autorizante, sito en Galina N° 160, Piso 2°, en autos caratulados «COMES FEDERICO SEBASTIAN C/ ABDALA SANDRO FABIAN S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - DAÑOS Y PERJUICIOS» (Expte. 47/2024), se cita y emplaza al Sr. SANDRO FABIÁN ABDALA (DNI N° 30.055.646) para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Puerto Madryn, 7 de junio de 2024.

MAXIMILIANO G. DARRIBA
Secretario de Refuerzo.

P: 18-06-24 y 19-06-24

EDICTO-CONSTITUCIÓN

Datos personales del socio: Pablo Federico Sardón de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 25 de julio de 1982, con D.N.I. N° 29.493.932, C.U.I.T. 20-29493932-7, divorciado, comerciante, domiciliado en Paraguay N° 186 de la ciudad de Trelew, departamento de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de mayo de 2024.

Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen 1189 oficina B de la ciudad de Trelew, departamento de Rawson, provincia de Chubut.

Denominación de la sociedad: CENTRO LOGÍSTICO Y DISTRIBUCIÓN OTTO S.A.S.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedi-

carse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República o del extranjero A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución, al por mayor y/o al por menor de productos de almacén, molinería, cereales y oleaginosas, especias, lácteos, fiambres, embutidos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de perfumería y limpieza de uso doméstico y/o personal, objetos de bazar, accesorios para cocina y baños, colchones, somieres, almohadas y ropa de cama. B) Comercio al por menor y por mayor de aparatos, material y accesorios de telefonía móvil y electrónica. Compra y venta de teléfonos celulares y electrónica en general. Importación y exportación de aparatos y material de telefonía móvil y electrónica. Asesoramiento a clientes. Servicio técnico de celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica. Compra, venta y reparación de telefonía móvil, sus accesorios y complementos; Venta mayor y menor y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, hardware software. Diseño y desarrollo de páginas web, programación y servicios relacionados. C) La prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividades. D) Recepción, administración, control de stocks, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, embalaje, clasificación, repartos, transporte de cargas de mercaderías generales y en general prestar servicios en el área logística. E) Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N°21.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.

Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de constitución.

Capital Social: Se fija en la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón).

Órgano de administración: La gestión de los negocios sociales, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominada DIRECTOR/ES, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. A su vez la sociedad contará con un DIRECTOR SUPLENTE.

El cargo de DIRECTOR será ocupado por el Señor

Pablo Federico Sardón.

El cargo de DIRECTOR SUPLENTE será ejercido por la por la Señora Patricia Dori Cerviño, DNI N°16.616.271, cuit 27-16616271-3, argentina, pensio-nada, casada, nacida el 30 de marzo de 1964, domiciliado en Paraguay N°186, de la ciudad de Trelew, departamento de Rawson, provincia del Chubut. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en su cargo tres ejercicios a contar a partir de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial. -

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-06-24

CARGO S.R.L
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de ORGANO DE ADMINISTRACION la sociedad denominada CARGO S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 29 de Septiembre 2023, los señores socios Horacio Héctor PAGANO, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1958, divorciado, D.N.I N° 12.879.122, CUIT 20-12879122-2, domiciliado en Av. Antártida Argentina N° 1.852 de la localidad de Rada Tilly y Sandra Ana María POLITO, DNI N° 16.200.174, domiciliada en calle Armada Argentina N° 1856, de la ciudad de Rada Tilly. Haciendo uso de la palabra la señora POLITO manifiesta que el ORDEN DEL DIA es la necesidad de volver a realizar la Designación de GERENTE de CARGO S.R.L. Luego comienza a tratarse el ORDEN DEL DIA, manifestando ambos socios, que el órgano de administración seguirá siendo ejercido por el señor PAGANO. Tratado el único orden del día y puesta a consideración la Designación de GERENTE, resulta aprobado por unanimidad, quedando designado como GERENTE el señor Horacio Héctor PAGANO. Duración del mandato: 2 (DOS) años.

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-06-24

EDICTO

**CESION DE CUOTAS SOCIALES: «RADA SUPLE-
MENTOS FITNESS S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Jus-

ticia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «RADA SUPLEMENTOS FITNESS S.R.L.» mediante instrumento Privado de la fecha 06/12/2022.- I) CEDENTE: José Alberto IÑIGUEZ MARTINES, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 33.451.631, CUIT 20-33451631-9, nacido el 17/01/1988 domiciliada en calle Vittorino Simonato N°2942, Dúplex 4 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CESIONARIO: María Celeste AGRELO, argentina, soltera, empresaria, D.N.I. 28.637.740, CUIT 27-28637740-3, nacida el 28/08/1981, domiciliada en calle Vittorino Simonato N°2942, Dúplex 4 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- II) El cedente José Alberto IÑIGUEZ MARTINES CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de NUEVE MIL (9.000) cuotas partes a favor de la cesionaria María Celeste AGRELO, que representa la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000).- III) Modificación De Estatuto: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) representado en diecinueve mil (19.000) Cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una cada valor nominal, siendo el capital suscripto por los socios de la siguiente forma: La socia María Celeste AGRELO Nueve mil quinientos (9.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una; y el socio José Alberto IÑIGUEZ MARTINES Nueve mil quinientos (9.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una.-

DR. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-06-24

EDICTO LA ESCALERONA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publicación por un día en el Boletín Oficial el siguiente de REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL:

Comunicase que por Acta de Asamblea N° 14 del 02/09/2022, los accionista de LA ESCALERONA S.A. con domicilio legal en Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 41 de la Ciudad de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, resolvieron aumentar el capital Social de \$ 216.290.000 a \$ 1.025.120.000 y reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente formar ARTÍCULO 4º: El capital social es de MILVEINTICINCO MILLONES CIEN TO VEINTE MIL (\$ 1.025.120.000), representado por 1.025.120.000 acciones de Mil Pesos (\$ 1.000-) valor nominal cada una y confieren el derecho de

un voto por acción.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores
RUIZ, Marcela Alejandra y TORRES, Suarez Hernán
Casa N° 67
Bº «72 Viviendas.» Valle Chico - Código 2209
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora RUIZ, Marcela Alejandra DNI N° 27.403.016 y TORRES, Suarez Hernán DNI N° 31.007.447, de la siguiente Resolución: Rawson, 4 de Junio de 2024, VISTO: El Expediente N° 538/24-SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la regularización de la unidad habitacional identificada como Casa N° 67 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, a favor de RUIZ MARCELA ALEJANDRA y TORRES SUAREZ, HERNAN PABLO, acto formalizado mediante Acta de entrega de llaves a fs. 92 de fecha 19 de Octubre del año 2021; Que a fs. 97 obra visita domiciliaria a la vivienda mencionada no encontrando ocupantes en la misma; Que a fs. 98 obra cédula donde se intima a RUIZ, MARCELA ALEJANDRA y TORRES SUAREZ, HERNAN PABLO, en un plazo perentorio de 48 hs. a efectuar ocupación de la vivienda citada; Que a fs. 99 a 101 obra descargo donde se niega la no ocupación de la vivienda mencionada anteriormente por parte de los beneficiarios; Que a raíz de este descargo se realizan nuevas visitas domiciliarias que obran a fs. 97 y 109, obran radios policiales a fs. 110 a 115, en su totalidad fueron verificados en distintos horarios, se constató que los beneficiarios no habitan la vivienda mencionada, incumpliendo con la normativa vigente; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa N° 67 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 19 de Octubre del año 2021, a favor de RUIZ MARCELA ALE-

JANDRA DNI Nº 27.403.016 y TORRES SUAREZ HERNAN PABLO DNI Nº 31.007.447, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- Artículo 2º: La Sra. RUIZ MARCELA ALEJANDRA DNI Nº 27.403.016 y el Sr. TORRES SUAREZ HERNAN PABLO DNI Nº 31.007.447 no podrán acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.-RESOLUCION Nº 578/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 6 de Junio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-06-24 V: 19-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A la señora
GARRIDO YANINA VANESA
Casa Nº 45
Bº «72 Viviendas.» Valle Chico - Código 2209
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora GARRIDO YANINA VANESA

DNI Nº 33.771.570, de la siguiente Resolución: Rawson, 4 de Junio de 2024, VISTO: El Expediente Nº 537/24-SIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones Relativas a la regularización de la unidad habitacional identificada como Casa Nº 45 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, a favor de GARRIDO YANINA VANESA, acto formalizado mediante Acta de entrega de llaves a fs. 69 de fecha 19 de Octubre del año 2021; Que a fs. 70 obra cédula donde se intima a GARRIDO YANINA VANESA en un plazo perentorio de 48 hs. a efectuar ocupación de la vivienda citada; Que como consecuencia de no recibir respuesta alguna a la mencionada cédula, obran a fs. 83 a 86 y 88 radios policiales, obran a fs. 71, 73 y 81 visitas domiciliarias, en su totalidad fueron verificados en distintos horarios y se constató que la beneficiaria no habita la vivienda mencionada, incumpliendo con la normativa vigente; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto Nº 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa Nº 45 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 19 de Octubre del año 2021, a favor de GARRIDO YANINA VANESA DNI Nº 33.771.570, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: La Sra. GARRIDO YANINA VANESA DNI Nº 33.771.570 no podrá acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION Nº 580/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro

del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 6 de Junio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-06-24 V: 19-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores
MIRANDA, Tamara Vanesa
AGUILA, Ubaldo Lorenzo
Casa N° 8
B° «33 Viviendas.» Sociales - Código 924
(U8431) LAGO PUELO – CHUBUT

Se notifica a la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494 y AGUILA, Ubaldo Lorenzo DNI N° 33.612.183, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de abril de 2024, VISTO: El Expediente N° 0162/24-SlyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3897/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MIRANDA, Tamara Vanesa y el señor AGUILA, Ubaldo Lorenzo, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «33 Viviendas» Sociales – Programa Federal Plurianual - Código 924, de Localidad de Lago Puelo; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, debiendo aportar las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que mediante nota N° 31/24-IPVyDU- Oficina Técnica Lago Puelo de fecha 26 de marzo del corriente año, la señora MIRANDA, hace su descargo manifestando estar alquilando el inmueble de manera temporaria y en forma ocasional; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no han dado cumplimiento al Artículo 8° de la citada resolución de adjudicación, el cual reza «Los beneficiarios citados en el Anexo I de la presente Resolución, deberán abonar las cuotas de Amortización o Aportes a cuenta, según corresponda, de las unidades otorgadas. La falta de pago en tiempo y forma de las cuotas pactadas

e interés del préstamo de la vivienda, será causal de caducidad automática de las Adjudicaciones y Locaciones otorgadas, quedando sin efecto los mismos. A los efectos de los pagos mencionados estos se entienden como una sola obligación, siendo los mismos indivisibles»; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23-se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado mediante Nota N° 31/23-IPVyDU, Oficina Técnica Lago Puelo, por la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «33 Viviendas» Sociales – Programa Federal Plurianual - Código 924, de Localidad de Lago Puelo, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 3897/11- IPVyDU- a favor de la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494 y el señor AGUILA, Ubaldo Lorenzo DNI N° 33.612.183, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «33 Viviendas» Sociales – Programa Federal Plurianual - Código 924, de Localidad de Lago Puelo, por incumplimiento del Artículo 8° de la misma.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494 y el señor AGUILA, Ubaldo Lorenzo DNI N° 33.612.183, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 398/2024-IPVyDU-FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 19 de abril de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-06-24 V: 19-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de julio de 2024 a las 13.30 horas, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
4. Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2023.
5. Tratamiento del valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024.
7. Consideración del Plan de Inversiones.
8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
9. Renovación de cargos de integrantes del Consejo de Administración vacantes por renuncia.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MIRIAM E. RISPALDA
Gerente Administrativo

I: 14-06-24 V: 25-06-24

SECRETARIA DE PESCA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HAMMOND, JUAN NICOLAS

B° COMERCIO IV - CASA N° 13
PUERTO MADRYN - 9120 – CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 0595/2024-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. Sr. HAMMOND, JUAN / Embarcación GISELA BELEN (M036)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control de Planta y Guías de Tránsito, suministrado por la Dirección General de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 26 de Marzo del 2.024 personal del Cuerpo de Inspectores realiza control de ingreso de materia prima en la Planta Procesadora SMyS en la Ciudad de Puerto Madryn. Que en la oportunidad, se constata que las GUIAS1 DE TRANSPORTE N° 003035 y N° 002908, por 54 y 97 cajones de mejillones, respectivamente, pertenecientes al Sr. JUAN NICOLAS HAMMOND, no ingresaron a dicha Planta tal como lo declara el permisionario. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación (Art. 59° Ley IX N° 157), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 18° Inc. «a» de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENOS SESENTA (\$ 386.560.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 10 de Mayo 2024

CEJAS SEBASTIAN
Director General de Pesca
Secretaria de Pesca

I: 07-06-24 V: 19-06-24

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 - M.R.M.

OBJETO: «Adquisición de 1 (un) Minibús 19+1 Pasajeros cero kilómetros (OKm.) Año 2024".

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Julio de 2024; a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Río Mayo, Belgrano 585, Río Mayo - Chubut

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES (\$107.000.000,00).

CONDICION DE PAGO: Contado, una vez recibida de

conformidad, la unidad adjudicada.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil)

P: 14-06-24 18-06-24 y 19-06-24

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024**

OBJETO: Contratación servicio de Limpieza de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, en las Instalaciones dependientes de la Regional Comodoro Rivadavia.

APERTURA: 15/07/2024.

HORA: 12:00hs. Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson-CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: 50.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 250.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) más IVA.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamame@bancochubut.com.ar,
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 14-06-24 V: 24-06-24

**RESOLUCIÓN Nº 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV Nº 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo Nº 53 del Título V de la Ley XXIV Nº 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00